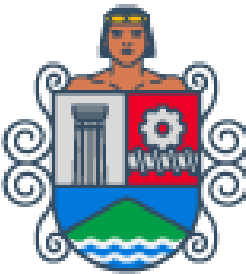


 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

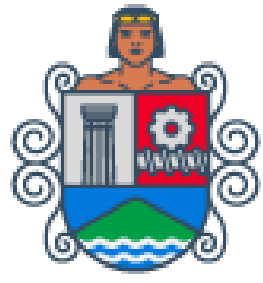
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS
ARTES DE ITAGÜÍ MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE- FMPCAI
MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS
No 003 de 2026**

**OBJETO DEL PROCESO: SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA
REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS
DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS
POR LA ENTIDAD**

ITAGUI, MARZO DE 2026

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

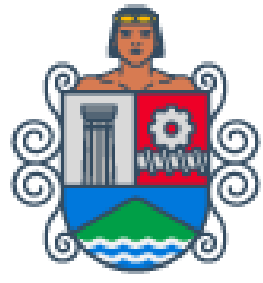
El Manual de Contratación de **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, adoptado mediante Resolución No. 001 del 30 de agosto de 2023 de la Junta Directiva, en su artículo 6º. Régimen contractual aplicable al **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, señala que los contratos que celebre EL FONDO, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la Ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, aquellas que la adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su objeto

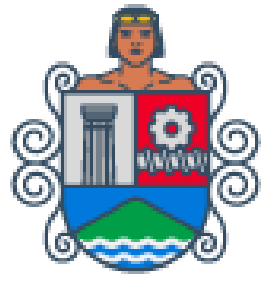
El objeto del **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** es el de consolidar la promoción y fomento de las artes en la ciudad de Itagüí con criterios de participación público – privada y con un objetivo principal de auto sostenibilidad teniendo en cuenta criterios de cofinanciación que permitan la financiación de todo tipo de proyectos de impacto social y cultural, buscando gestionar de igual manera recursos públicos y privados.

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. *Fomentar y promocionar el desarrollo de la cultura y las artes en el municipio de Itagüí, así como en los ámbitos departamental, nacional e internacional si fuese necesario.*
2. *Desarrollar políticas y estrategias empresariales y comerciales en busca de incrementar y potenciar los recursos del Fondo Mixto.*
3. *Recibir recursos oficiales, donaciones particulares e inversiones privadas.*
4. *Podrá recibir y canalizar recursos para administrar, tanto de programas, instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales a través de convenios y/o contratos. Así mismo el Fondo podrá mediante la formulación de proyectos, participar de las convocatorias de recursos tanto del sector público como del sector privado. Para el manejo de recursos de gestión logrados, se abrirán cuentas especiales que garanticen su ejecución técnica, eficiente y transparente. En las deliberaciones y decisiones sobre esta materia la Junta Directiva tendrá toda la injerencia.*
5. *Podrá recibir, a cualquier título, recursos y bienes del Estado, y de los particulares, de organizaciones (privadas o públicas) y de organizaciones nacionales e internacionales de cooperación, para su administración e inversión en proyectos que se determinen concertadamente con las organizaciones aportantes de los recursos.*

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

6. *Hacer alianzas estratégicas y planes de negocios con diferentes personas, entidades u organizaciones, para realizar actividades que le permitan desarrollar su objeto social y acceder a la consecución de fondos y mejorar su desempeño económico.*
7. *Celebrar todo tipo de convenios y/o contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operador, gestor, promotor, Director General o cualquier otra condición, con miras a fomentar la investigación, capacitación y formación cultural, artística o de formación de públicos para fortalecer la identidad y sentidos de pertinencia en el territorio.*
8. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar acciones que redunden en beneficio del sector cultural y artístico.*
9. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.*
10. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la cultura, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al desarrollo cultural y económico.*
11. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo artístico y cultural.*
12. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo artístico y cultural, asimismo promover la imagen de la ciudad realizando eventos artístico - culturales, empresariales, ferias (artesanales, gastronómicas), festivales de (cine, música, teatro), entre otros.*
13. *Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6ª de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.*
14. *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.*
15. *Realizar todo tipo de capacitaciones, desarrollar programas de formación, eventos y actividades empresariales, formular, gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura cultural y recreativa que propendan por el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura cultural de nuestro municipio, que genere impacto en las comunidades con sus beneficios, igualmente le permitan al fondo ingresos por concepto de administración que garanticen la sostenibilidad de este organismo.*
16. *Realizar eventos culturales y espectáculos que le permitan captar recursos para*

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

fomentar la cultura y el arte en el municipio de Itagüí.

17. Articularse con el Sistema Nacional de Cultura en su área territorial.

18. Articularse con cualquier entidad de los órdenes municipal, metropolitano, regional, departamental, nacional o internacional, pública o privada para el logro sus cometidos institucionales.

19. Las demás actividades asociadas al que hacer cultural y de las artes en la ciudad de Itagüí.

Atendiendo a las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación, se establece la Invitación Publica de ofertas en los siguientes términos:

ARTÍCULO 19°. INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA. *La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2000 SMLMV), con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y en la página web de la Entidad de la invitación que habrá de regir para el proceso de selección.*

EI FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ- MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, *podrá, formular invitaciones a proveedores mayoristas o distribuidores mayoristas o autorizados, para garantizar la concurrencia de oferentes en sus procesos.*

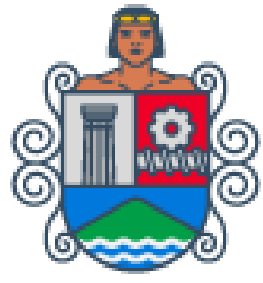
Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan.

PÁRAGRAFO PRIMERO. SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES. *La selección de Aliados Proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requiera el FONDO MIXTO.*

Este proceso se aplicará para la contratación de suministro de bienes y servicios de común utilización por parte del FONDO MIXTO, en el ejercicio de sus actividades y su objeto podrá ser:

- 1. Suministro de alimentos y bebidas.*
- 2. Suministro de equipos, mobiliario, medios, ayudas audiovisuales y otros bienes y servicios inherentes al desarrollo de los anteriores.*
- 3. Operadores logísticos.*
- 4. Presentaciones artísticas y culturales.*

La INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS para la selección de Aliados tendrá por objeto verificar la capacidad técnica, económica, financiera, operativa, experiencia, entre otros, de acuerdo con las necesidades que se pretenden satisfacer y se seleccionarán como mínimo tres (3) aliados proveedores.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

Con el fin de posibilitar la oportunidad y apoyar el desarrollo empresarial de las MIPYMES, EL FONDO MIXTO podrá realizar Solicitudes Públicas de Oferta para la selección de Aliados Proveedores exclusivas para este tipo de empresas, bajo las políticas internas definidas por el FONDO MIXTO.

En el evento que, realizada la Solicitud Pública de Oferta para la selección de Aliados Proveedores, no se complete el número mínimo requerido (tres (3) Aliados Proveedores), se podrá adelantar la contratación de bienes o servicios con los seleccionados.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES. *Todos los participantes que queden habilitados en la Invitación Pública de ofertas adquieren el derecho a convertirse en Aliados Proveedores, situación que se formalizará mediante una Resolución expedida por la Dirección General mediante la cual se dará a conocer la conformación de los Aliados Proveedores y se suscribirá con estos un acuerdo marco el cual tendrá un valor indeterminado pero determinable. La condición de Aliado Proveedor no obliga al FONDO MIXTO a contratarlo exclusivamente.*

La conformación de los Aliados Proveedores tendrá una vigencia de doce (12) meses, sin que supere el 31 de diciembre de cada vigencia fiscal.

Una vez el Fondo Mixto requiera la ejecución de las actividades que puedan suministrar los Aliados Proveedores, se solicitará a mínimo tres (3) Aliados Proveedores de los que conforman la lista de los Aliados proveedores una propuesta en la cual debe detallar el valor de los servicios y /o productos a suministrar y el Fondo Mixto para posterior análisis y selección por parte del FONDO MIXTO, la cual quedará formalizada mediante la respectiva orden de compra.

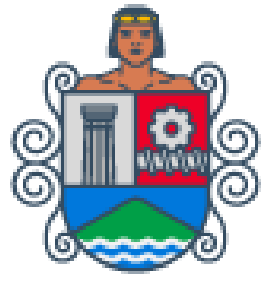
Atendiendo al objeto de la Entidad y a los diferentes eventos que son coordinados, operados y/administrados se hace indispensable contar con aliados proveedores que estén en capacidad de atender los requerimientos propios del **FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, en cuanto a presentaciones artísticas y culturales se refiere .

De esta manera el Fondo Mixto de Cultura invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en formar parte de nuestro portafolio oficial de aliados estratégicos. Nuestro objetivo es consolidar una red de proveedores altamente calificados para garantizar la excelencia en la ejecución de los eventos y proyectos culturales de la entidad.

Buscamos proveedores en las siguientes categorías:

Presentaciones artísticas y culturales.

En el Fondo Mixto de Cultura de Itagüí, entendemos que la cultura no es un concepto abstracto, sino el resultado vivo del talento, la disciplina y la pasión de nuestros creadores locales. Nuestro propósito fundamental es fomentar las artes en todas sus expresiones,

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

pero para lograrlo con éxito, necesitamos conocer quiénes son los protagonistas de esta transformación social.

¿Por qué es vital contar con un listado oficial de artistas?

La creación de un registro actualizado de artistas y gestores culturales no es solo un trámite administrativo; es una herramienta estratégica por las siguientes razones:

Agilidad en la Programación: Contar con un portafolio a mano nos permite convocar de manera inmediata el talento idóneo para eventos, festivales y actos protocolarios, asegurando que la oferta cultural sea diversa y de alta calidad.

Fomento del Empleo Local: Priorizamos la contratación de nuestros artistas. Al estar en la base de datos, los creadores de Itagüí tienen una línea directa de participación en la inversión cultural del municipio.

Visibilidad y Reconocimiento: Este listado nos permite mapear las diferentes disciplinas (música, danza, teatro, artes plásticas, literatura) y entender las necesidades del sector para diseñar programas de apoyo más efectivos.

Fortalecimiento del Tejido Social: Al conectar al Fondo con los artistas, creamos una red de colaboración que dignifica el trabajo cultural y proyecta a Itagüí como un referente artístico en la región.

Nuestra meta es clara: Que cuando el telón se levante, sean los rostros y las voces de nuestra propia tierra los que brillen en el escenario.

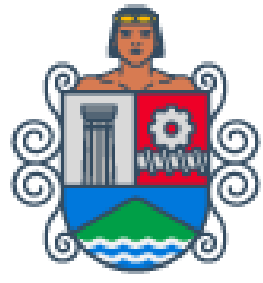
Al registrarse y cumplir con los requisitos, los participantes seleccionados será considerados para atender los diversos requerimientos que surjan en la agenda cultural del Fondo, permitiéndonos trabajar de la mano en el fortalecimiento del sector y la promoción del arte en nuestra región.

Conforme con lo anterior, la entidad se encuentra interesada en recibir propuestas para la **SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue autorizado mediante el Acta de Junta Directiva No. **03 de 2026.**

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la **SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA**

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el Manual de contratación de la Entidad.

Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

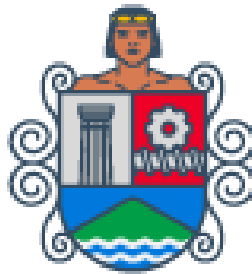
Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario.

La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará.

Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. a verificar toda la información que en ella suministren.

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
---	---	---

como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar.

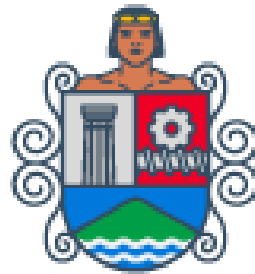
FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

2. OBJETO DEL PROCESO

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Plataforma
Publicación del Pliego de Condiciones.	Del 13 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026	https://fondomixtoitagui.org.co/ SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones. Las observaciones se deben enviar en Word	Hasta el 13 de abril de 2026	Fondomixtoitagui@itagui.gov.co
Respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones	14 de abril de 2026	https://fondomixtoitagui.org.co/ SECOP II

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	Desde el 17 de abril de 2026 hasta las 10 a.m	Instalaciones del Fondo Mixto ubicadas en Instalaciones del Fondo Mixto ubicadas en Carrera 46 # 51-41, Los Naranjos, Itagüí, Antioquia Presentar un sobre original, Presentar un sobre original y un medio magnético
Publicación Informe Evaluación Preliminar	28 de abril de 2026	https://fondomixtoitagui.org.co/ SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	30 de abril de 2026	Fondomixtoitagui@itagui.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	5 de mayo de 2026	https://fondomixtoitagui.org.co/ SECOP II
Acto administrativo dará a conocer la conformación de los Aliados Proveedores Suscripción de contratos marco	Desde el 6 de mayo de 2026	Instalaciones del Fondo Mixto ubicadas en Instalaciones del Fondo Mixto ubicadas en Carrera 46 # 51-41, Los Naranjos, Itagüí, Antioquia

4. PRESUPUESTO OFICIAL

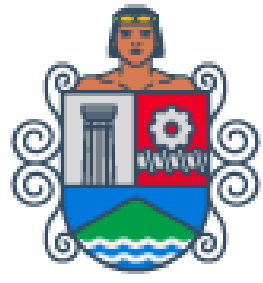
El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. por cuanto el valor del contrato será de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán con base en los precios ofertados para cada requerimiento.

Todos los bienes y servicios que sean requeridos durante la ejecución del contrato deberán contar con cotización previa y aprobación del supervisor del contrato.

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la **invitación pública No. 003 de 2026** y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web de la entidad y en el SECOP II

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

6. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El único medio idóneo y válido para la entrega de cualquier comunicación referente a el proceso es el correo electrónico: **Fondomixtoitagui@itagui.gov.co** es decir que este es el único medio de comunicación designado de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

“ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente”

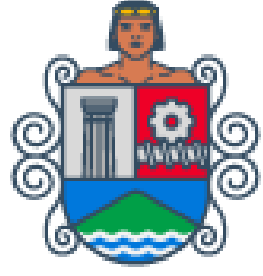
La propuesta debe entregarse de manera física en las instalaciones del FONDO MIXTO ubicado en las Instalaciones del Fondo Mixto ubicadas en la Calle 48 #51-34 4º Piso. Biblioteca Diego Echavarría Misas-Itagüí, Antioquia, en un sobre original, copia y un medio magnético. El medio magnético deberá contener los formatos y anexos en formato editable.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

7. PARTICIPANTES

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales con o sin establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio correspondiente o personas jurídicas consideradas legalmente capaces, con facultades para actuar y debidamente registradas, de conformidad con las disposiciones legales. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar constitución de las mismas antes de la fecha de recepción de las propuestas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente y sus integrantes en los casos de proponente plural no deberán estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

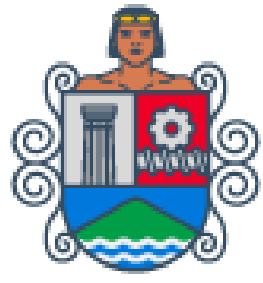
8. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y condiciones de experiencia del proponente.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno pues se trata del estudio que debe realizar FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante resulta **HABILITADO** o **NO HABILITADO** para participar en la Invitación Pública

Los requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple
Experiencia	Cumple/No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/No Cumple

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato.

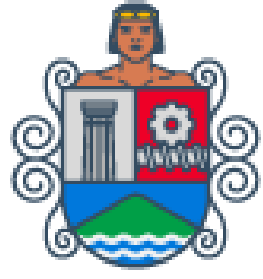
Los proponentes allegaran el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, REDAM y el certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero

HABILITA o NO HABILITA la propuesta. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

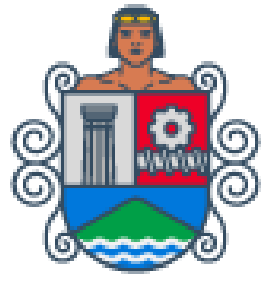
1. Carta de presentación de la oferta **FORMATO No. 1** suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal o de la persona jurídica
3. Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2026.
4. En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.
5. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.procuraduria.gov.co
6. Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.contraloria.gov.co
7. Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página web www.policia.gov.co
8. Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
9. Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

- multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal)
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO No. 03.** (deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 30 días).
 12. Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, si aplica.
 13. Formato de Inhabilidades del proponente (del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural). **FORMATO 6 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
 14. Hoja de vida de la función pública (del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural).
 15. Formato de bienes y rentas de la función pública (persona natural)

Si se trata de un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995 y demás normas concordantes; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de Liquidación de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos los empleados.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar la siguiente información

1. RUT actualizado
2. Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días
3. EEFF con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 (personas jurídicas)

8.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

8.3.1. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Podrán participar aquellos proponentes que acrediten la capacidad para efectuar presentaciones artísticas y/o culturales.

La experiencia del participante será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Se verificará lo siguiente:

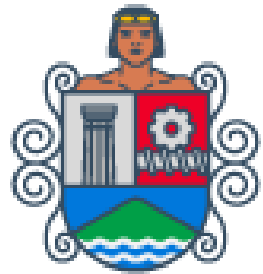
El proponente hará entrega de un documento en el cual explique claramente en que consiste su presentación artística (brochure- folleto- plegable, entre otros).

8.3.1.1. SELECCIÓN PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE TODO TIPO COORDINADAS, ORGANIZADAS Y/O ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE seleccionará los participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones siempre y cuando las presentaciones artísticas y culturales guarden relación con el plan estratégico de la Entidad.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. EQUIPO DE TRABAJO

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar dentro de su propuesta la hoja de vida de:

8.4.1.1 COORDINADOR O INTERLOCUTOR DEL CONTRATO:

El futuro contratista deberá disponer de un (1) coordinador o interlocutor encargado de la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, y deberá asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de las mismas y de realizar todas las labores de planeación, organización y ejecución de los eventos, ya sea de forma directa presencial en los eventos o a través del coordinador que se asigne para el evento. Los costos de este personal serán asumidos por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

Para este perfil se deberán allegar os siguientes documentos

- Hoja de vida de la función publica
- **FORMATO No. 6** certificado de inhabilidades e incompatibilidades

9. CONFORMACION DE LA LISTA DE PROVEEDORES

La Entidad mediante acto administrativo dará a conocer la conformación de los Aliados Proveedores (aquellos que obtengan la calificación de hábil en todos los aspectos) y se suscribirá con estos un acuerdo marco el cual tendrá un valor indeterminado pero determinable. La condición de Aliado Proveedor no obliga al FONDO MIXTO a contratarlo exclusivamente.

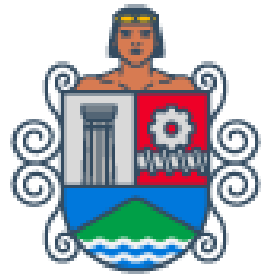
Cuando la Entidad requiera los servicios de los aliados proveedores les hará una solicitud de cotización con el detalle de las actividades para que los aliados proveedores alleguen sus propuestas y la entidad escogerá la que mas se ajuste a sus necesidades. Con el aliado proveedor seleccionado se suscribirá una orden de compra la cual contendrá el alcance, el valor, la apropiación presupuestal, las garantías a solicitar, entre otros aspectos relevantes.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

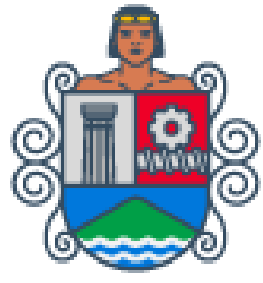
Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

- participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria
 - c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
 - d. Cuando para la subsanación de la experiencia como requisito habilitante, se aporten certificaciones de contratos diferentes a los inicialmente presentados dentro de la propuesta.
 - e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
 - f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
 - g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
 - h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información-subsanación de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
 - i. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
 - k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
 - l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
 - m. Cuando la información requerida en los formularios del Pliego de sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
 - n. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- p. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
- q. Las demás previstas en la ley.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

12.1. OBJETO

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

12.2. PLAZO

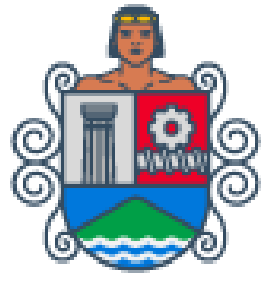
La vigencia del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**

12.3. FORMA DE PAGO

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes a la ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE dispone de treinta (30) días calendario para

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo **Fondomixtoitagui@itagui.gov.co**. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

Al momento de facturar los servicios prestados a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE por la ejecución de este contrato, los contratistas deben realizar la factura por concepto de los servicios prestados.

NOTA: Para la radicación de la factura, es requisito indispensable la entrega y aprobación del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el dueño del evento), este informe deberá ser entregado a más tardar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento.

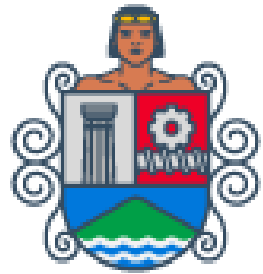
12.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el lugar que sea requerido., es decir, el proveedor deberá estar en capacidad de prestar sus servicios en el Departamento de Antioquia o en todo el territorio nacional, de acuerdo con la oferta presentada.

12.5. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. a los bienes y/o servicios durante el plazo del contrato. En ningún caso FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE garantizará ejecución alguna. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la prestación del servicio.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del contrato y que no se encuentren dentro del listado de los bienes de común utilización, siempre deberán estar acordes con los precios de mercado y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado.

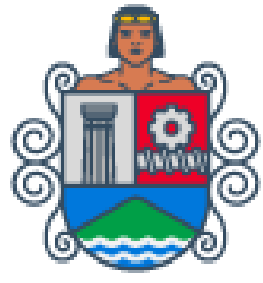
 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE se reserva el derecho de Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.

12.6. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los contratistas seleccionados deberán estar en capacidad de:

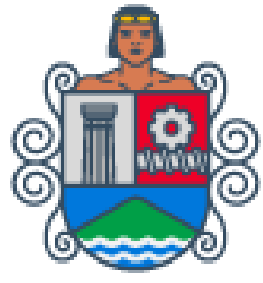
- Cuando lo determine el FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE allegar en los plazos previstos para ello la cotización (lista de precios con los ítems solicitados) de los eventos a realizar, los cuales deben estar acorde con los precios del mercado.
- Atender las etapas de gerenciamiento, planeación, promoción, comercialización y realización, así como la asesoría, producción y/o coordinación de eventos de forma total o parcial. De esta manera, deberá coordinar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se requieran para la realización de los eventos.
- Realizar el montaje y desmontaje integral de eventos. Estos se realizarán en los lugares, fechas y horarios que determine FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE cumpliendo los requerimientos respectivos.
- Garantizar y coordinar el personal necesario para el desarrollo de las actividades del objeto de este proceso de contratación.
- Planear y ejecutar los eventos solicitados por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, en los lugares previstos por ésta. De igual forma, pasar un informe detallado de los mismos en digital que deberá incluir como mínimo el listado de las actividades realizadas con su valor, el registro fotográfico detallando cada uno de los ítems solicitados según lo acordado previamente con la supervisión de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta permanente para atender los requerimientos de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, sin importar la magnitud y características de los requerimientos. En tal sentido los requerimientos de cotizaciones deberán cumplirse en el término establecido en la solicitud presentada por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
- El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado. En caso de que el producto resulte defectuoso el operador deberá asumir los costos del reemplazo de este y en ningún caso se cobrará a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE alguna suma de dinero. Si se diera el caso que en el desarrollo del contrato surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas inicialmente, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social integral al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE
- Para la ejecución de cualquier servicio el encargado de la presentación artística o cultural deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para la operación logística y montaje de eventos.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Suscribir la respectiva orden de compra en la cual se detallarán los ítems solicitados, el alcance del servicio, el plazo, el lugar de ejecución, el valor, las garantías a exigir, entre otros aspectos que son necesarios para la prestación del servicio.
- Asegurar el suministro de todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto de este contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA podrá contratar con terceros y en tal caso lo hará a nombre propio y por cuenta propia. Entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros so pena de configurarse un incumplimiento de este contrato.
- Organizar, supervisar y responder ante FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE por la logística y realización de los eventos, según las indicaciones del supervisor de la Entidad.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se hagan.
- Tener a todo su personal afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE cuando el supervisor así lo requiera.
- El personal que preste el servicio deberá contar con excelente presentación personal,
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados
- Cumplir con la normatividad vigente frente a la manipulación y suministro de alimentos que se entreguen en desarrollo de los eventos y demás actividades que se requieran, en los casos que aplique.
- Suministrar a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
- Garantizar la adecuada prestación del servicio en las condiciones y lugares que

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

sea requerido.

- Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
- Mantener vigentes las pólizas respectivas durante toda la ejecución del contrato.
- Coordinar la elaboración, al término del evento, del balance económico e informe final sobre desarrollo y resultado del mismo. Este informe debe contener: registro fotográfico de cada uno de los servicios o bienes suministrados para el evento, desarrollo del evento, imprevistos, liquidación, remisión firmada por el cliente final, conclusiones y hallazgos.
- Acatar las políticas del Reglamento de Contratación de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE y atender los requerimientos que con ocasión del contrato le hagan la Entidad y/o el supervisor.
- Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas.
- Responder por los daños ocasionados a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE o a terceros en ejecución del contrato salvo los eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE se reserva la facultad de cotizar con otras personas y contratar el servicio para satisfacer su necesidad con proveedores diferentes a los que resulten seleccionados en el marco del presente proceso.

15. ASIGNACIÓN DE EVENTOS

La asignación de los eventos dependerá de la necesidad específica del FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, que en cualquier caso deberá hacer parte del listado de proponentes elegidos. Si no hay una solicitud expresa, se acudirá al listado de los proveedores seleccionados y la decisión corresponderá al Director del FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE que evaluará las condiciones de oportunidad, precio e idoneidad.

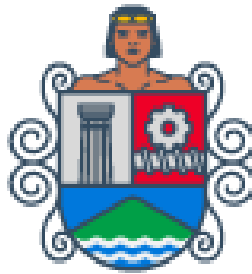
NOTA: La Entidad podrá fijar otros criterios de selección que serán definidos al momento de solicitar el requerimiento.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS ENTRE OTROS

Para la ejecución de cualquier servicio, el encargado de la presentación artística o cultural deberá contar con las autorizaciones y permisos expedidos por la autoridad competente para la operación logística y montaje de eventos.

17. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 25° del Manual de Contratación de **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** denominado **"ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS**, el

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
---	---	---

contratista constituirá a favor de **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE Y EL MUNICIPIO DE ITAGUI** las siguientes garantías cuando apliquen, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, la respectiva suficiencia y vigencia:

18.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado (cuando aplique)	100% del monto otorgado pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

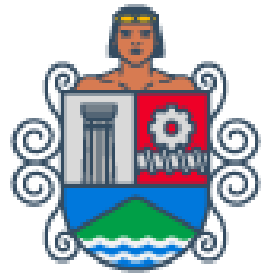
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. por no haberlas constituido o mantenido vigente.

19. SUPERVISIÓN

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. designará un supervisor para el proceso

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

20. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

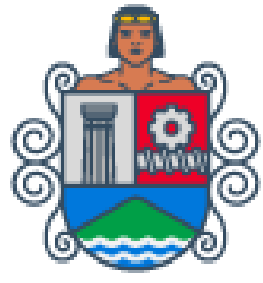
21. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

22. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE para tratar sus datos

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

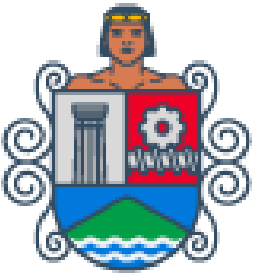
personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA-LA/FT/FPADM

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicando la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

25. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES EN LAS CUALES SE REALIZARÁN LOS EVENTOS

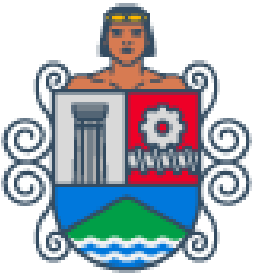
El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará a las instalaciones en las cuales se realizarán los eventos indicando el nombre y documento de identificación. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

26. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. Por lo anterior, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Así mismo, con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para la Entidad y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

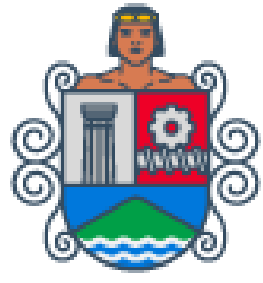
Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

Itagüí, marzo de 2026



CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
DIRECTOR
FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

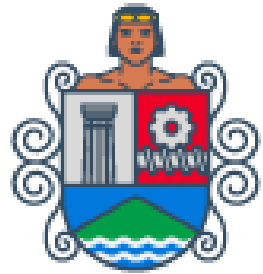
FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

Referencia: Invitación pública No. 002 de 2026

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso **Invitación Pública No. 003 de 2026** y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que para el presente proceso presenté propuesta para lo siguiente : *DESCRIBIR LA PRESENTACION ARTISTICA O CULTURAL*
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita
5. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
6. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

7. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
8. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
9. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalúe con la información del año:
10. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
11. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
14. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
15. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
16. La siguiente información tiene reserva bajo la norma:
17. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la
compañía] Teléfono [Teléfono de la
compañía] Celular representante

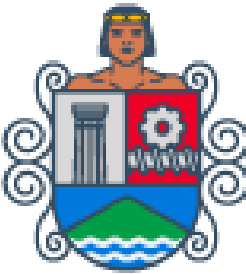
legal:

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

(Dirección de correo electrónico del representante legal)

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
---	---	---

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de **invitación pública No 002 de 2026**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

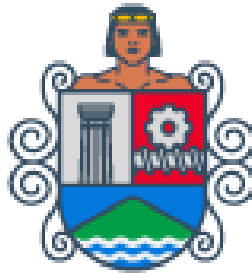
3. El Consorcio se denomina _____
4. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en a los _____días del mes de_____**de 2026.**

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del

Consorcio. Nombre y firma del Representante Legal del

consorcio

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha y lugar

Señores
FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de **invitación pública No 003 de 2026**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

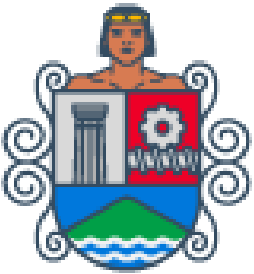
- 3. La denominación de la Unión Temporal es_____
- 4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en a los ____días del mes de_____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión

Temporal. Nombre y firma del Representante Legal

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE

Asunto: Carta de certificación de pago de
aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente

,

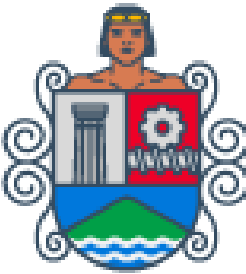
NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

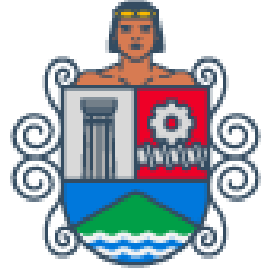
NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Anexar documentos del revisor fiscal (cedula, tarjeta profesional, junta central de contadores)

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO No 4

Indicar en que consiste la presentación artística

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO 5

MINUTA CONTRACTUAL CONTRATO MARCO

CONTRATO MARCO No. SUSCRITO ENTRE EL FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE Y XXXXX

Entre los suscritos a saber, CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 98.521.967, en calidad de Director General y representante legal del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, identificado con el NIT 901670833-0, quien en adelante se denominará FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE – CONTRATANTE de una parte, , y XXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de XXXXX, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

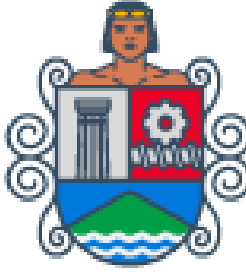
1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE realizó la **Invitación Pública No 003 de 2026**.
2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 003 de 2026, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.
3. Que mediante la resolución No. xxx del 2026 la Entidad conformó la lista de los aliados estratégicos con aquellos que participaron en la Invitación Pública No 002 de 2026 y cumplieron con todos los requisitos del pliego de condiciones.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LOS DIFERENTES EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores previamente acordados de acuerdo con las órdenes de compra debidamente suscritas, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

TERCERA. FORMA DE PAGO. FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes a la ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: no aplica

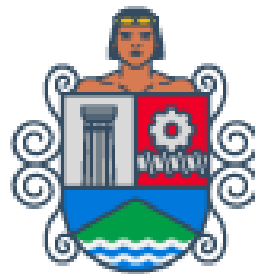
QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El contrato se contabilizará desde la aprobación de las pólizas cuando fueron requeridas y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONTRATISTA: serán aquellas detalladas en las ordenes de compra.

SEPTIMA. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

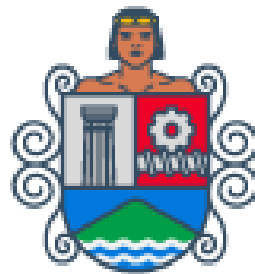
- Suscribir la respectiva orden de compra en la cual se detallarán los ítems solicitados, el alcance del servicio, el plazo, el lugar de ejecución, el valor, las garantías a exigir, entre otros aspectos que son necesarios para la prestación del servicio.
- Asegurar el suministro de todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto de este contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA podrá contratar con terceros y en tal caso lo hará a nombre propio y por cuenta propia. Entendiéndose que es responsable y debe garantizar el pago oportuno a estos terceros so pena de configurarse un incumplimiento de este contrato.
- Organizar, supervisar y responder ante FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE por la logística y realización de los eventos, según las indicaciones del supervisor de la Entidad.
- Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, de acuerdo con las necesidades y negociaciones que se hagan.
- Tener a todo su personal afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE cuando el supervisor así lo requiera.
- El personal que preste el servicio deberá contar con excelente presentación personal,
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados
- Cumplir con la normatividad vigente frente a la manipulación y suministro de alimentos que se entreguen en desarrollo de los eventos y demás actividades que

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

- se requieran, en los casos que aplique.
- Suministrar a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
 - Garantizar la adecuada prestación del servicio en las condiciones y lugares que sea requerido.
 - Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
 - Mantener vigentes las pólizas respectivas durante toda la ejecución del contrato.
 - Coordinar la elaboración, al término del evento, del balance económico e informe final sobre desarrollo y resultado del mismo. Este informe debe contener: registro fotográfico de cada uno de los servicios o bienes suministrados para el evento, desarrollo del evento, imprevistos, liquidación, remisión firmada por el cliente final, conclusiones y hallazgos.
 - Acatar las políticas del Reglamento de Contratación de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE y atender los requerimientos que con ocasión del contrato le hagan la Entidad y/o el supervisor.
 - Ejercer todas las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas.
 - Responder por los daños ocasionados a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE o a terceros en ejecución del contrato salvo los eventos de fuerza mayor y caso fortuito.
 - Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
2. Presentar las cuentas de cobro o factura, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregados.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
5. Responder oportunamente los requerimientos que le realice el FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como con el SG SST si hay lugar a ello.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

8. Suscribir el acta de inicio una vez se suscriba el contrato y previa la aprobación de las garantías si estas fueron solicitadas.
9. Las demás obligaciones que sean necesarias e inherentes al cumplimiento del objeto del contractual.

OBLIGACIONES DE FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

Para efectos del presente contrato, FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE se obliga a:

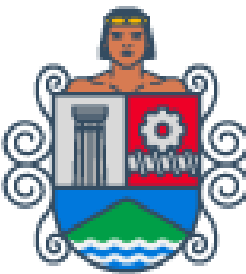
1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a EL CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato no obliga a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE a la asignación de una cantidad determinada de servicios durante su vigencia. Así mismo, se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, hará efectiva la cláusula penal equivalente al **10%** del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a la empresa, suma que será deducida de cualquier pago debido AL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. MULTA: **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas, para lo cual el CONTRATISTA autoriza descontar tanto de los pagos parciales, o de lo adeudado por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas mediante resolución motivada, agotando el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

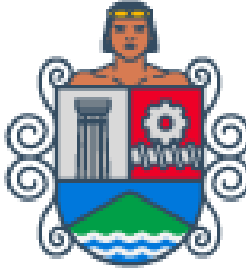
DÉCIMA. GARANTIAS. De conformidad con el artículo 25° del Manual de Contratación de **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** denominado "ESTIPULACIÓN DE

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
---	---	---

GARANTÍAS, el contratista constituirá a favor de **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE Y EL MUNICIPIO DE ITAGUI** las siguientes garantías en caso de que aplique para cada una de las órdenes de compra suscritas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, la respectiva suficiencia y vigencia: -----

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado (cuando aplique)	100% del monto otorgado pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el periodo de ejecución del contrato.
Los demás amparos requeridos De acuerdo con el servicio prestado		

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, la cual debe ser suscrita por **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

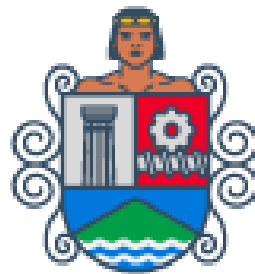
y EL CONTRATISTA. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la experiencia y calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse en todo ni en parte sin el previo consentimiento escrito del supervisor y de **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, pudiendo estos reservarse las razones que tengan para negar la aceptación de la cesión. En caso de darse, la cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en las condiciones de la invitación y en el Contrato.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 28° del Manual de Contratación de la entidad, Los contratos de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación bilateral; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, El FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ- MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, lo hará directamente de manera unilateral en cualquier momento dentro del plazo otorgado por el presente artículo. No obstante, Si vencido el plazo anteriormente establecido, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DÉCIMA CUARTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

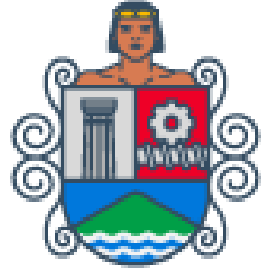
DÉCIMA QUINTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se encuentra en el momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y continuará a paz y salvo con los mismos, este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato. EL CONTRATISTA dispone de cinco días hábiles siguientes a la

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

suscripción de este contrato para acreditar la afiliación y el pago a la seguridad social (incluido el Sistema de Riesgos Laborales) de las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos, y verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **PARAGRAFO SEGUNDO. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG SST:** EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones convenidas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema expedidos por el Ministerio del Trabajo y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponden.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Estará a cargo del **DIRECTOR GENERAL DEL FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE. PARÁGRAFO PRIMERO.** FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, puede designar otro empleado o contratista contratado para tal fin como supervisor, en cualquier momento cuando lo considere conveniente mediante comunicación escrita sin que se requiera suscribir un otrosí al contrato o un acta modificatoria del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Supervisor deberá tener en cuenta para la realización de la supervisión, las disposiciones legales contenidas en el capítulo séptimo, artículos 82, 83, 84, y 85 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Con fundamento en lo dispuesto en dicha normatividad el supervisor, deberá encaminar todas sus actuaciones al cabal cumplimiento de las actividades y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** De ser necesario adicionar, prorrogar o modificar el contrato el supervisor deberá presentar la justificación respectiva y hasta tanto no sea aprobada y expedido el respectivo acto que lo autorice no podrá tenerse como modificadas las condiciones iniciales del contrato.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 122, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 01 de 2009, Artículo 126 modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran estas, así mismo, declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad.

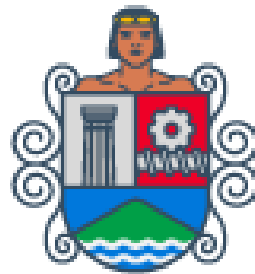
DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA de acuerdo a los servicios contratados.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal ni de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al socio estratégico, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: XXXXX

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de FMPCAI-MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y para su

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

ejecución se requiere la firma del acta de inicio, la cual solo será suscrita previa verificación del cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO. Los documentos necesarios para la perfección del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

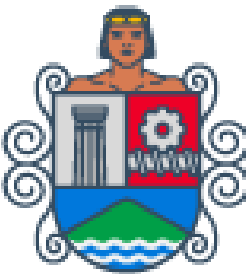
VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE y EL CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el presente contrato y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE implica la obligación para EL CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

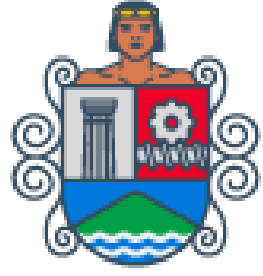
No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

VIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato EL CONTRATISTA deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

VIGÉSIMA NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales. Los datos suministrados por las partes podrán ser utilizados únicamente para las finalidades propias del contrato, sin embargo, a la suscripción de este, las partes autorizan la verificación de la información suministrada en listas restrictivas de control nacional e internacional de acuerdo con las políticas internas establecidas por cada parte, otorgando así, el consentimiento expreso previo, libre e informado.

TRIGESIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

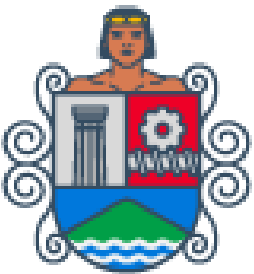
TRIGESIMA PRIMERA. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES. Todos los gastos, derechos, contribuciones, impuestos nacionales, departamentales y municipales o distritales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes estarán a cargo de EL CONTRATISTA, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

TRIGESIMA SEGUNDA. SAGRILAF. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita. Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE, a dar por terminado el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y podrá repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE.

TRIGESIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por agotamiento de los recursos, si es el caso. d) Por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

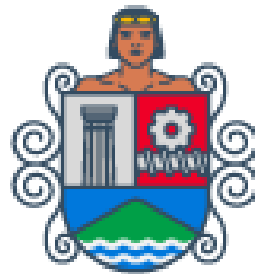
TRIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. FMPCAI MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este.

Ante la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación de este, la cual se realizará en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte conforme a lo estipulado en el presente contrato.

Para constancia se firma en Itagüí, a los xxx (xx) días del

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

FORMATO 6

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Acto Legislativo 01 de 2009, Acto legislativo 02 de 2015, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que impida suscribir el presente contrato.

Así mismo conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

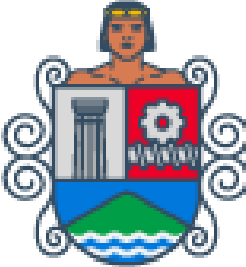
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los xxxxx

xxxx

C.C. xxx

NIT

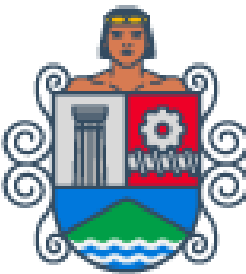
 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
---	---	---

FORMATO 7

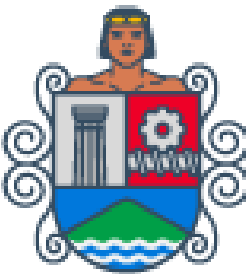
CARTA RESUMEN DE LA OFERTA

El presente formato deberá ser allegado en formato Word al correo electrónico del Fondo Mixto Juridica@fondomixtoitagui.org.co y Fondomixtoitagui@itagui.gov.co

NOMBRE DE LA PRESENTACION ARTISTICA O CULTURAL		
DESCRIPCION/DOCUMENTO		APORTADO (SI) (NO) NO APLICA
NOMBRE PROPONENTE		
NIT / CEDULA		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DIRECCION		
CIUDAD		
TELEFONO		
CORREO ELECTRONICO		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA	Indicar la fecha de expedición	
PROCURADURIA PERSONA JURIDICA	Indicar la fecha del certificado	
PROCURADURIA PERSONA NATURAL	Indicar la fecha del certificado	

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	---	---

CONTRALORIA JURIDICA	PERSONA	Indicar la fecha del certificado	
CONTRALORIA NATURAL	PERSONA	Indicar la fecha del certificado	
ANTECEDENTES JUDICIALES		Indicar la fecha del certificado	
REDAM		Indicar la fecha del certificado	
DELITOS SEXUALES		Indicar la fecha del certificado	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC		Indicar la fecha del certificado	
LIBRETA MILITAR		Indicar la fecha	
PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)			
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONA NATURAL)			
Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, si aplica.			
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)		Indicar la fecha	
FORMATO DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PUBLICA		Indicar la fecha	

 Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 003 de 2026	 Alcaldía de Itagüí
--	--	--

(PERSONA NATURAL)		
RUT ACTUALIZADO	Indicar la fecha	
CERTIFICACION BANCARIA	Indicar numero de la cuenta y Entidad Financiera	
EEFF con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 (personas jurídicas)		
COORDINADOR O INTERLOCUTOR DEL CONTRATO:	Indicar el nombre e identificación	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL COORDINADOR O INTERLOCUTOR DEL CONTRATO		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DEL COORDINADOR O INTERLOCUTOR DEL CONTRATO		